

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN
(Permiso y Recepción definitiva)
VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2, DE HASTA 1.000 UF
ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898.
SOLICITUDES AFECTAS A PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

ARICA

REGIÓN :

DE ARICA Y PARINACOTA



URBANO



RURAL

N° DE CERTIFICADO
910
Fecha de Aprobación
31 ENE 2023
ROL S.I.I
7072-18

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° 743 de fecha 27/07/2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 2° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6554591 de fecha 25/01/2023 de pago de derechos municipales

RESUELVO:

- 1.- Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 35.70 m² ubicada en CONDominio / CALLE / AVENIDA / PASAJE
N° [REDACTED] Lote N° 22 manzana J
 localidad o loteo [REDACTED] sector URBANO de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
CECILIA BORDONES	[REDACTED]

3.- Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
ANDRES CONCHA SANTÁNDER	ARQUITECTO	[REDACTED]

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

HUGO ALFONSO LY ALBA
 ARQUITECTO
 DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CÁLCULO DE DERECHOS MUNICIPALES

TÍTULO I LEY 20.898: VIVIENDA SUPERFICIE MÁXIMA 90 M2 HASTA 1.000 UF

DIRECCIÓN: [REDACTED]

PROPIETARIO: CECILIA BORDONES

	DESTINO	SUPERFICIE (m2)	CLASIFICACIÓN	COSTO UNITARIO (\$)	PRESUPUESTO (\$)
1	VIVIENDA DFL 2	35,70	D-4	154.808	5.526.646
2	PRESUPUESTO TOTAL				5.526.646
3		1,50%	REGULARIZACION	5.526.646	82.900
4		75%	DESCUENTO	82.900	62.175
	DERECHOS MUNICIPALES				20.725

DETALLE DEL PROYECTO

Tiene permiso para **regularizar una ampliación de 35,70 m²**, según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda ubicada en [REDACTED], Arica, Rol Sii N° 7072-18.

La construcción a regularizar consiste en un nivel con una superficie de 35,70 m²:

- 1° Piso (35,70 m²): estar, cocina, dormitorio, baño.

Finalmente, la propiedad ubicada en [REDACTED], Arica, Rol Sii N° 7072-18, Arica, queda con una superficie recepcionada total de 35,70 m² con destino vivienda DFL N° 2/59.

- **Superficie aprobada** : **35,70 m²**
- **Sup. recepcionada total:** **35,70 m²**
- **Superficie predial** : **100,00 m²**

El **profesional competente** que interviene en el proyecto es el arquitecto **Andrés Concha Santander**, Rut N° [REDACTED]

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 90 m² con un avalúo fiscal que no supere las 1.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- No aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.

KARDEX 26.989

HALA/PAR/bpc